

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7781 *SANTANDER*

Edicto.

María de las Nieves García Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Santander,

Hago saber: Que por Auto de fecha 18/2/2014 se ha acordado lo siguiente:

1. Se abre la fase de liquidación del concursado, Vertical Cantabria, S.L., en el concurso n.º 0000302/2013, con los efectos previstos en el art. 142 y siguientes de la LC.
2. Durante la fase de liquidación quedaran en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos legalmente establecidos.
3. De conformidad con el art. 145.3 LC se declara la disolución de la concursada Vertical Cantabria, S.L., acordándose el cese de sus administradores, que serán sustituidos por la Administración concursal, sin perjuicio de continuar aquellos en la presentación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.
4. Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el art. 146 LC, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que consta en otras prestaciones.

Santander, 18 de febrero de 2014.- La Secretaria.

ID: A140009065-1